



**RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DOCENTES (PARTES DE CLASE).**

El Consejo de Gobierno, animado por el espíritu de la calidad presente en la LOU, adoptó, en sesión de 21 de noviembre de 2006, el Acuerdo sobre el "*Procedimiento de Supervisión del cumplimiento de las funciones docentes (Parte de clase)*", como un desarrollo de la "*Normativa para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de León: Encuesta a estudiantes y profesores*". A su través, se pretendía disponer de un documento en el que cada profesor dejase constancia de su cumplimiento horario en las asignaturas en que impartía docencia, y que fuese un elemento objetivo y susceptible de control para facilitar la evaluación, estableciéndose la obligación de los Decanos y Directores de Centro de comunicar al Rectorado las posibles ausencias no justificadas, así como la remisión mensual de un informe general acerca del desarrollo de la docencia en sus Centros.

Teniendo en cuenta que dicho Procedimiento fue establecido con carácter experimental para el Curso 2006-2007 (pfo. 2 del Punto III del Acuerdo), manteniéndose durante el Curso 2007-2008.

**Este Rectorado, habiendo informado previamente al Consejo de Gobierno en sesión de 18 de septiembre de 2008, ha resultado dejar sin efecto el Acuerdo sobre "*Procedimiento de Supervisión del cumplimiento de las funciones docentes (Partes de clase)*" y trabaja en la búsqueda de otros cauces dentro de un plan global de calidad de la docencia.**

León, 29 de septiembre de 2008.

EL RECTOR,

Fdo.- José Ángel Hermida Alonso

**SR. VICERRECTOR DE PROFESORADO**

**SRES. DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO**